



Alto Hospicio, 26 de Julio del 2024

A : PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 062/2024 denominado "Adquisición de Vehículos para Fortalecer el Manejo de Residuos en la Comuna de Alto Hospicio", según ID 3447-110-LR24, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone la **ADJUDICACIÓN PARCIAL y MÚLTIPLE** del presente proceso licitatorio, a los proponentes "SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA", R.U.T.: 76.471.086-K y "KOMATSU CHILE S.A.", R.U.T.: 96.843.130-7, por haber obtenido buenas calificaciones dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,



HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO





INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta	: "Adquisición de Vehículos para Fortalecer el Manejo de Residuos en la Comuna de Alto Hospicio".
Unidad Técnica	: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, conjuntamente con la Secretaría Comunal de Planificación.
Número Propuesta	: 062/2024.
ID Mercado Público	: 3447-110-LR24.

La Municipalidad en conformidad al Decreto Alcaldicio N° 4.291/2024, de fecha 13 de Junio del 2024, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública N°062/2024, denominada "Adquisición de Vehículos para Fortalecer el Manejo de Residuos en la Comuna de Alto Hospicio" y Acta de Apertura Publicada con fecha 03 de julio del 2024 y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las 15:30 horas del día lunes 17 de junio del 2024, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N°062/2024, denominada "Adquisición de Vehículos para Fortalecer el Manejo de Residuos en la Comuna de Alto Hospicio", según ID 3447-110-LR24, según consta en el acta de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

1.1. **BAFCO AUSTRAL LIMITADA** R.U.T.: 76.470.320-0

OFERTA RECHAZADA: Efectuada la apertura de las ofertas en virtud del Art. 60° de las Bases Administrativas, la comisión decide NO solicitar al proponente, subsane las siguientes informaciones faltantes, ya que, debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes.

- **Art. 45°, Nro.7.2.:** El proponente no indica la Descripción del Servicio Técnico de mantención, de carácter preventivo y correctivo.
- **Art. 45°, Nro. 7.3.:** El proponente adjunta Certificado de Garantía Técnica, sin embargo, no se indica el tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.
- **Art. 45°, Nro. 8:** El proponente adjunta Certificado de Servicio Técnico Autorizado firmado sólo por el Representante Legal de BAFCO AUSTRAL LIMITADA, las bases señalaban que debía ser suscrita por el Representante(s) Legal(es) JUNTO con el concesionario de la Región Tarapacá oficial.

De lo anterior, El **Certificado de Servicio Técnico Autorizado** que el proponente "BAFCO AUSTRAL LIMITADA" adjunta se encuentra con diferentes observaciones:



- Proponente adjunta certificado **firmado SOLO** por el representante legal Bafco Austral Limitada, las bases señalan que certificado solicitado debía ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente **JUNTO** con el concesionario de la Región de Tarapacá oficial, faltando así la firma de Vila's Motors.

Por lo anterior, la oferta presentada por el proponente **BAFCO AUSTRAL LIMITADA** para el **Ítem Nro. 5: Cargador Frontal** es **DESESTIMADA**, ello en virtud a la estricta sujeción de las bases, debido a que Certificado de Servicio Técnico Autorizado debía ser como se solicitaba en bases "de elaboración propia y suscrita por el(los) Representante(s) Legal(es) junto con el concesionario de la Región Tarapacá oficial, en el cual se acredite el compromiso a la realización de mantención preventiva y/o correctiva del equipo y/o vehículo ofertado, indicando dirección y medios de contacto. La certificación debe indicar claramente el número, ID y nombre de la propuesta, inclusive, el vehículo y/o equipo ofertado".

Cabe destacar que el Certificado de Servicio Técnico Autorizado, solicitado en Art. 45º, Nro. 8, adjuntado por el proponente es observado por la comisión de apertura, y no se solicitó subsanación debido a que, por la naturaleza del documento, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes. Es importante mencionar que se da énfasis al "Certificado de Servicio Técnico Autorizado", debido a que es de vital importancia para **acreditar el compromiso a la realización del servicio técnico**.

Además, la no presentación del certificado como se solicita, genera incertidumbre sobre el servicio técnico a realizarse, especialmente debido a experiencias anteriores en otros procesos licitatorios donde este certificado solicitado no ha venido "suscrito por el(los) Representante(s) Legal(es) junto con el concesionario de la Región Tarapacá", lo que ha generado inconvenientes al momento de requerir la realización del servicio técnico, ya que el lugar indicado por los adjudicatarios no ha querido realizar el servicio técnico, desconociendo la realización del mismo.

1.2. **COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA** R.U.T.: 76.099.641-6

OFERTA RECHAZADA: Efectuada la apertura de las ofertas en virtud del Art. 60º de las Bases Administrativas, la comisión decide **NO** solicitar al proponente, subsane las siguientes informaciones faltantes, ya que, debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes.

- **Art. 45º, Nro.7.2.:** El adjunta Descripción del Servicio Técnico de mantención, sólo de carácter preventivo y no correctivo, emitido por Comercial Kaufman S.A.
- **Art. 45º, Nro. 7.3.:** El proponente adjunta Certificado de Garantía Técnica, emitido por Comercial Kaufman S.A. sin embargo, no se indica el tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.



La comisión en virtud del Art. 60° y 61° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane la siguiente observación detectada en el acta de apertura de las ofertas:

- **Art. 45°, Nro.11, Letra e):** El proponente adjunta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, de fecha 11 de marzo del 2024, el cual no cumple con haber sido obtenida con una fecha no superior a 90 días de antigüedad a la fecha de la apertura. Se le solicita al proponente volver a adjuntar el documento cumpliendo con la vigencia solicitada en bases.

Una vez concluido el plazo otorgado, el proveedor da respuesta según el siguiente detalle:

- **Art. 45°, Nro.11, Letra e):** El proponente adjunta carta informando que no es factible poder emitir el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, no adjuntando documento solicitado. **NO CUMPLE.**

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

1.3. DIFOR CHILE SOCIEDAD ANONIMA R.U.T.: 96.918.300-5

OFERTA RECHAZADA: La comisión en virtud del Art. 59°, letra d), de las Bases Administrativas declara automáticamente **INADMISIBLE** la oferta del proponente, debido a al momento de la revisión de los antecedentes existen más de tres (03) documentos faltantes u observados, los cuales son los siguientes:

- **Art. 45° Nro. 1:** El proponente adjunta el Anexo N°1-A, denominado "Identificación del Oferente", sin embargo, la firma que aparece en el documento es distinta a la Cédula de Identidad del Representante Legal, Don Ángel Coser Baldo.
- **Art. 45° Nro. 2:** El proponente adjunta el Anexo N°2, denominado "Declaración de Aceptación de Bases, sin embargo, la firma que aparece en el documento es distinta a la Cédula de Identidad del Representante Legal, Don Ángel Coser Baldo.
- **Art. 45° Nro. 3:** El proponente adjunta el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica y Plazo de Entrega", sin embargo, la firma que aparece en el documento es distinta a la Cédula de Identidad del Representante Legal, Don Ángel Coser Baldo.
- **Art. 45° Nro. 4:** El proponente adjunta el Anexo N°4, denominado "Cumplimiento Técnico", sin embargo, la firma que aparece en el documento es distinta a la Cédula de Identidad del Representante Legal, Don Ángel Coser Baldo.
- **Art. 45° Nro. 5:** El proponente adjunta el Anexo N°5, denominado "Formulario de Experiencia", sin embargo, la firma que aparece en el documento es distinta a la Cédula de Identidad del Representante Legal, Don Ángel Coser Baldo.
- **Art. 45° Nro. 6:** El proponente adjunta el Anexo N°6, denominado "Entrega de Documentación del Equipo y/o Vehículo, Prestación de Capacitaciones de carácter técnico y operacional, y, otros", sin embargo, la firma que aparece en el documento es distinta a la Cédula de Identidad del Representante Legal, Don Ángel Coser Baldo.
- **Art. 45°, Nro. 7.2.:** El proponente no indica la Descripción del Servicio Técnico de mantención, de carácter preventivo y correctivo.
- **Art. 45°, Nro. 7.3.:** El proponente adjunta Certificado de Garantía Técnica, sin embargo, no se indica el tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.



- **Art. 45°, Nro. 7.4.:** El proponente no adjunta "Descripción Servicio Post Venta", el cual debe ser de elaboración propia del proponente, en el cual se indique como mínimo tiempos de respuestas, medios de contactos y una atención preferencial al municipio en repuestos y asistencia técnica.
- **Art. 45°, Nro. 8:** El proponente no adjunta "Certificación de Servicio Técnico Autorizado", de elaboración propia y suscrita por el(los) Representante(s) Legal(es) junto con el concesionario de la Región Tarapacá oficial, en el cual se acredite el compromiso a la realización de mantención preventiva y/o correctiva del equipo y/o vehículo ofertado, indicando dirección y medios de contacto (nombre y teléfono).

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

1.4. ECOLOGIC CHILE SPA R.U.T.: 76.937.069-2

OFERTA RECHAZADA: La comisión en virtud del Art. 59°, letra d), de las Bases Administrativas declara automáticamente **INADMISIBLE** la oferta del proponente, debido a al momento de la revisión de los antecedentes existen más de tres (03) documentos faltantes u observados, los cuales son los siguientes:

- **Art. 45°, Nro. 7.2.:** El proponente adjunta **Descripción del Servicio Técnico de mantención**, sólo de carácter preventivo y no correctivo, emitido por Comercial Kaufman S.A.
- **Art. 45°, Nro. 7.3.:** El proponente adjunta **Certificado de Garantía Técnica**, emitido por Comercial Kaufman S.A. sin embargo, no se indica el tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.
- **Art. 45°, Nro. 7.4.:** El proponente no adjunta la **Descripción Servicio Post Venta**, de elaboración propia del proponente, en el cual se indique como mínimo tiempos de respuestas, medios de contactos y una atención preferencial al municipio en repuestos y asistencia técnica.
- **Art. 45°, Nro. 8:** El proponente no adjunta **Certificación de Servicio Técnico Autorizado**, de elaboración propia y suscrita por el(los) Representante(s) Legal(es) junto con el concesionario de la Región Tarapacá oficial, en el cual se acredite el compromiso a la realización de mantención preventiva y/o correctiva del equipo y/o vehículo ofertado, indicando dirección y medios de contacto (nombre y teléfono).
- **Art. 45°, Nro. 11, letra b):** El proponente adjunta **Certificado de Vigencia de la Sociedad**, de fecha 22 de enero del 2024, el cual no cumple con haber sido obtenida con una fecha no superior a 60 días de antigüedad a la fecha de apertura. Se le solicita al proponente volver a adjuntar el documento cumpliendo con la vigencia solicita en bases.
- **Art. 45°, Nro. 11, letra c):** El proponente no adjunta **Copia simple del Rol Único Tributario** del Oferente (R.O.L.) o e-RUT, por ambos lados.
- **Art. 45°, Nro. 11, letra d):** El proponente no adjunta **Copia Documento de Identidad** (Pasaporte o cédula de identidad) de su Representante Legal (R.U.T.) vigente.
- **Art. 45°, Nro. 11, letra e):** El proponente no adjunta **Boletín Laboral y Previsional** ó **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** emitido por la Dirección del Trabajo u otro documento que tenga como fuente de información la Dirección del Trabajo, el cual que permita conocer el comportamiento laboral y previsional del proponente, con fecha no superior a 90 días de antigüedad a la fecha de la apertura.

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.



1.5. FINNING CHILE SA
R.U.T.: 91.489.000-4

OFERTA ACÉPTADA: Efectuada la apertura de las ofertas en virtud del Art. 60° de las Bases Administrativas, la comisión decide NO solicitar al proponente, subsane las siguientes informaciones faltantes, ya que, debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes.

- **Art. 45°, Nro. 7.3.:** El proponente adjunta **Certificado de Garantía Técnica**, sin embargo, no se indica el tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.

La comisión en virtud del Art. 60° y 61° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane la siguiente observación detectada en el acta de apertura de las ofertas:

- **Art. 45°, Nro. 11, letra c):** El proponente no adjunta Copia simple del Rol Único Tributario del Oferente (R.O.L.) o e-RUT, por ambos lados.
- **Art. 45°, Nro. 11, letra d):** El proponente adjunta Copia de su Cédula de Identidad, sin embargo, esta se encuentra vencida el 14 de abril del 2024. Se le solicita al oferente volver a adjuntar el documento vigente.

Una vez concluido el plazo otorgado, el proveedor da respuesta según el siguiente detalle:

- **Art. 45°, Nro. 11, letra c):** El proponente adjunta Copia simple del Rol Único Tributario del Oferente (R.O.L.) o e-RUT, por ambos lados. **CUMPLE.**
- **Art. 45°, Nro. 11, letra d):** El proponente informa que su cedula de identidad se encuentra vencida, puesto que la residencia definitiva del representante legal se encuentra en trámite, adjuntando Certificado de Residencia Definitiva en trámite, el cual es emitido por el Servicio Nacional de Migraciones. **CUMPLE.**

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.6. HYUNDAI VEHICULOS COMERCIALES CHILE SPA
R.U.T.: 76.758.790-2

OFERTA RECHAZADA: La comisión en virtud del Art. 59°, letra b), de las Bases Administrativas declara automáticamente **INADMISIBLE** la oferta del proponente quedando excluida del proceso licitatorio, debido a que no presenta la Garantía de Seriedad de la Oferta, al momento del cierre de recepción de ofertas.

1.7. KOMATSU CHILE S.A.
R.U.T.: 96.843.130-7



OFERTA ACEPTADA: Efectuada la apertura de las ofertas en virtud del Art. 60° de las Bases Administrativas, la comisión decide NO solicitar al proponente, subsane las siguientes informaciones faltantes, ya que, debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes.

- **Art. 45°, Nro. 7.2.:** El proponente no indica la **Descripción del Servicio Técnico de mantenimiento**, de carácter preventivo y correctivo.
- **Art. 45°, Nro. 7.3.:** El proponente adjunta **Certificado de Garantía Técnica**, sin embargo, no se indica el tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.8. PEÑA SPOERER Y CIA S.A.
R.U.T.: 96.877.150-7

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la apertura de las ofertas en virtud del Art. 60° de las Bases Administrativas, la comisión decide NO solicitar al proponente, subsane las siguientes informaciones faltantes, ya que, debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes.

- **Art. 45°, Nro. 7.2.:** El proponente adjunta **Descripción del Servicio Técnico de mantenimiento**, sólo de carácter preventivo y no correctivo, emitido por Comercial Kaufman S.A.
- **Art. 45°, Nro. 8:** El proponente adjunta **Certificado de Servicio Técnico Autorizado** firmado sólo por el Representante Legal de PEÑA SPOERER Y CÍA S.A., las bases señalaban que debía ser suscrita por el Representante(s) Legal(es) **JUNTO** con el concesionario de la **Región Tarapacá oficial**.

La comisión en etapa de evaluación de las ofertas detecta que la observación realizada al proponente en el acta de apertura referente a "Art. 45°, Nro. 8: El proponente adjunta Certificado de Servicio Técnico Autorizado firmado sólo por el Representante Legal de PEÑA SPOERER Y CÍA S.A., las bases señalaban que debía ser suscrita por el Representante(s) Legal(es) **JUNTO** con el concesionario de la Región Tarapacá oficial." No debió ser observada, debido a que el proponente adjunta dos documentos, el "Certificado servicio post venta", el cual se encuentra firmado por el representante legal y señala que se compromete a realizar la prestación del servicio técnico para realizar mantenciones preventivas y/o correctivas, indicando que para ello se adjunta certificados, entre estos se encuentra el documento "Certificado de representación", el cual se encuentra emitido y suscrito por la empresa concesionaria y señala que la sociedad PEÑA SPOERER Y CIA S A, a través del servicio autorizado de Comercial Kaufmann S.A., presta el servicio técnico y de postventa a las marcas mencionadas.



Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.9. SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA
R.U.T.: 76.471.086-K

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la apertura de las ofertas en virtud del Art. 60° de las Bases Administrativas, la comisión decide NO solicitar al proponente, subsane las siguientes informaciones faltantes, ya que, debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes.

- **Art. 45°, Nro. 7.3.:** El proponente adjunta **Certificado de Garantía Técnica**, sin embargo, no se indica el tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.10. SOCIEDAD Y MANTENCION DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA
R.U.T.: 76.096.694-0

OFERTA RECHAZADA: Efectuada la apertura de las ofertas en virtud del Art. 60° de las Bases Administrativas, la comisión decide NO solicitar al proponente, subsane las siguientes informaciones faltantes, ya que, debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes.

- **Art. 45°, Nro. 7.3.:** El proponente adjunta **Certificado de Garantía Técnica**, sin embargo, no se indica el tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.
- **Art. 45°, Nro. 8:** El proponente adjunta **Certificado de Concesionario Oficial** firmado por el Gerente de División Hyundai Camiones y Buses, de fecha junio del 2024, las bases señalaban que debía ser suscrita por el Representante Legal de la empresa SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA JUNTO con el concesionario de la **Región Tarapacá oficial**.

De lo anterior, El **Certificado de Servicio Técnico Autorizado** que el proponente "**SOCIEDAD Y MANTENCION DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA**" adjunta se encuentra con diferentes observaciones:

- Proponente adjunta certificado firmado SOLO por el gerente de división Hyundai Camiones y Buses, las bases señalan que certificado solicitado debía ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente JUNTO con el concesionario de la Región de Tarapacá oficial.



- De igual forma, en certificado adjunto, proponente no indica el número ID y nombre de la propuesta.
- Por otra parte, en certificado adjunto, proponente indica explícitamente que "VISCAÑA S.A. Rut 77.589.450-4 es el concesionario oficial de la marca Hyundai", de lo anterior, se da cuenta que el nombre del concesionario no está escrito correctamente.
- Asimismo, en certificado adjunto, proponente indica como medio de contacto para realización de mantención preventiva y/o correctiva del camión ofertado correo "taller@automotrizviscay.cl" y número "+569 671200293", de lo anterior, se da cuenta que el correo ingresado y el número telefónico están digitalizados incorrectamente.
- Por otro lado, en certificado adjunto, se debía indicar la dirección del servicio técnico en la región de Tarapacá, y proponente no informa ello.

Por lo anterior, la oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD Y MANTENCION DE SERVICIOS INDUSTRIALES LIMITADA** para el ítem **Nro. 2: CAMIÓN RECOLECTOR 7-10 m3 es DESESTIMADA**, ello en virtud a la estricta sujeción de las bases, debido a que Certificado de Servicio Técnico Autorizado debía ser como se solicitaba en bases "de elaboración propia y suscrita por el(los) Representante(s) Legal(es) junto con el concesionario de la Región Tarapacá oficial, en el cual se acredite el compromiso a la realización de mantención preventiva y/o correctiva del equipo y/o vehículo ofertado, indicando dirección y medios de contacto. La certificación debe indicar claramente el número, ID y nombre de la propuesta, inclusive, el vehículo y/o equipo ofertado".

Cabe destacar que el Certificado de Servicio Técnico Autorizado, solicitado en Art. 45°, Nro. 8, adjuntado por el proponente es observado por la comisión de apertura, y no se solicitó subsanación debido a que, por la naturaleza del documento, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes. Es importante mencionar que se da énfasis al "Certificado de Servicio Técnico Autorizado", debido a que es de vital importancia para **acreditar el compromiso a la realización del servicio técnico**.

Además, la no presentación del certificado como se solicita, genera incertidumbre sobre el servicio técnico a realizarse, especialmente debido a experiencias anteriores en otros procesos licitatorios donde este certificado solicitado no ha venido "suscrito por el(los) Representante(s) Legal(es) junto con el concesionario de la Región Tarapacá", lo que ha generado inconvenientes al momento de requerir la realización del servicio técnico, ya que el lugar indicado por los adjudicatarios no ha querido realizar el servicio técnico, desconociendo la realización del mismo.

1.11. **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA** **R.U.T.: 91.502.000-3**

OFERTA RECHAZADA: La comisión en virtud del Art. 59°, letra d), de las Bases Administrativas declara automáticamente **INADMISIBLE** la oferta del proponente, debido a al momento de la revisión de los antecedentes existen más de tres (03) documentos faltantes u observados, los cuales son los siguientes:

- **Art. 45°, Nro. 7.2.:** El proponente adjunta **Descripción del Servicio Técnico de mantención**, sólo de carácter preventivo y no correctivo.
- **Art. 45°, Nro. 7.3.:** El proponente no adjunta **Certificado de Garantía Técnica**, de elaboración propia del proponente, donde se debe indicar el tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será



reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste, y también indicar el plazo de vigencia de la garantía técnica, el cual no podrá ser inferior a 12 meses. Lo anterior, deberá venir suscrito por el proponente y será considerada como una declaración jurada simple.

- **Art. 45°, Nro. 7.4.:** El proponente no adjunta la **Descripción Servicio Post Venta**, de elaboración propia del proponente, en el cual se indique como mínimo tiempos de respuestas, medios de contactos y una atención preferencial al municipio en repuestos y asistencia técnica.
- **Art. 45°, Nro. 8:** El proponente adjunta Certificación de Servicio Técnico Autorizado, de elaboración propia y suscrita por el Representante Legal junto con el concesionario de la Región Tarapacá oficial, siendo ambos la misma Empresa, de igual forma se indica la dirección, pero no se informa medios de contacto (nombre y teléfono).
- **Art. 45°, Nro. 2:** El proponente adjunta el Anexo N°2, denominado "Declaración de Aceptación de Bases", sin embargo, este documento se encuentra firmado por Gonzalo Ferrari Espinosa, del cual no se adjunta Certificado de Poderes Vigentes como Representante Legal de la empresa.
- **Art. 45°, Nro. 4:** El proponente adjunta el Anexo N°4, denominado "Cumplimiento Técnico", sin embargo, este documento se encuentra firmado por Gonzalo Ferrari Espinosa, del cual no se adjunta Certificado de Poderes Vigentes como Representante Legal de la empresa.
- **Art. 45°, Nro. 5:** El proponente adjunta el Anexo N°5, denominado "Experiencia del Oferente", sin embargo, este documento se encuentra firmado por Gonzalo Ferrari Espinosa, del cual no se adjunta Certificado de Poderes Vigentes como Representante Legal de la empresa.
- **Art. 45°, Nro. 6:** El proponente adjunta el Anexo N°6, denominado "Entrega de Documentación del Equipo y/o Vehículo, Prestación de Capacitaciones de carácter técnico y operacional, y, otros", sin embargo, este documento se encuentra firmado por Gonzalo Ferrari Espinosa, del cual no se adjunta Certificado de Poderes Vigentes como Representante Legal de la empresa.

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

1.12. SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA

R.U.T.: 91.502.000-3

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura presenta observación en antecedente presentado en su oferta.

La comisión en virtud del Art. 60° y 61° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane la siguiente observación detectada en el acta de apertura de las ofertas:

- **Art. 45°, Nro. 9:** El proponente adjunta un Certificado de SINOTRUK INTERNATIONAL, en el cual autoriza a la empresa TRACSA SPA/CHILE, como distribuidos oficial de la serie de camiones SITRAK en el mercado designado de la República de Chile. Sin embargo, en este documento no se menciona el nombre del proponente como representante de la Marca del fabricante a nivel regional o nacional.

Una vez concluido el plazo otorgado, el proveedor da respuesta según el siguiente detalle:

- **Art. 45°, Nro. 9:** El proponente adjunta Contrato de Subdistribución entre "Tracsa Spa" y "Salinas y Fabres S.A.". **CUMPLE.**



Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.13. VIZCAYA S.A.
R.U.T.: 77.589.450-4

OFERTA RECHAZADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura presenta observación en antecedente presentado en su oferta.

La comisión en virtud del Art. 60° y 61° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de subsane la siguiente observación detectada en el acta de apertura de las ofertas:

- **Art. 45°, Nro. 11, letra b):** El proponente adjunta Certificado de Vigencia de la Sociedad, de fecha 12 de enero del 2024, sin embargo, no cumple con la antigüedad del documento solicita en las bases, el cual no podía ser superior a 60 días a la fecha de apertura. Se le solicita al proponente volver a adjuntar el documento cumpliendo con la antigüedad solicita en las bases y que cuya fecha de emisión sea anterior a la fecha de cierre de la licitación.

Una vez concluido el plazo otorgado, el proveedor da respuesta según el siguiente detalle:

- **Art. 45°, Nro. 11, letra b):** El proponente no adjunta Certificado de Vigencia de la Sociedad con fecha correspondiente. **NO CUMPLE**

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada **INADMISIBLE**, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

2. DE LA OFERTA Y PROPONENTE VÁLIDAMENTE ACEPTADO

Para dar conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas en su Art.44°, de los requisitos solicitados, se establece que los proponentes aceptados cumplen con cada uno de los antecedentes requeridos, por lo que se encuentran en condiciones de ser evaluados por la Unidad Técnica, donde se resumen a continuación sus principales características administrativas:

2.1. PROPONENTE:

Nombre : FINNING CHILE S.A.
RUT : 91.489.000-4
Domicilio Comercial : Ruta A-16 N°4515
Comuna : Alto Hospicio
Teléfono : 52 2242311 / +569 56794386 / +569 57593724
Correo Electrónico : Pablo.lugones@finning.com / sergio.morales.diaz@finning.com
Representante Legal : Pablo Enrique Lugones Mansilla
RUT : 22.407.457-3

2.2. PROPONENTE:

Nombre : KOMATSU CHILE S.A.
RUT : 96.843.130-7



Domicilio Comercial : Avenida Américo Vespucio N°0631
Comuna : Quilicura
Teléfono : +569 44770503 / +569 81986037
Correo Electrónico : Priscilla.farias@global.komatsu / Carlos.zapata@global.komatsu /
Claudio.gonzalez@global.komatsu / p.gallardo@global.komatsu
Representante Legal : Carlos Andrés Zapata Fernández
RUT : 14.268.130-7

2.3. PROPONENTE:

Nombre : PEÑA SPOERER Y CIA S.A.
RUT : 96.877.150-7
Domicilio Comercial : Eduardo Frei Montalva 16.644
Comuna : Lampa
Teléfono : +569 42324070 / +562 32418963
Correo Electrónico : ksanchez@pesco.cl
Representante Legal : Javier Santelices Hafemann
RUT : 14.121.463-2

2.4. PROPONENTE:

Nombre : SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA
RUT : 76.471.086-K
Domicilio Comercial : Sitio 1, Manzana A, Ruta A-16 #3765
Comuna : Alto Hospicio
Teléfono : 572 495614 / +569 42358413
Correo Electrónico : abella@wintata.cl
Representante Legal : Alex Abella Espinoza
RUT : 10.955.075-2

2.5. PROPONENTE:

Nombre : SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA
RUT : 91.502.000-3
Domicilio Comercial : Ruta A-16 número 3775
Comuna : Alto Hospicio
Teléfono : +569 94069404 / 600 360 6200 / +569 78975480
Correo Electrónico : fchaparro@salfa.cl / gsanhueza@salfa.cl
Representante Legal : Guillermo Eduardo Sanhueza Cano
RUT : 11.478.852-k

3. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO TÉCNICO

A continuación, se analizarán el **Cumplimiento de los Requisitos Técnico establecidos**, de acuerdo a lo informado en Catálogo y/o Ficha(s) Técnica(s) y Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico". Lo anterior, será fundamental para ser considerado en la siguiente etapa de evaluación:

3.1. ITEM N°1: CAMIÓN RECOLECTOR 15-20 M3

Los proveedores que se les realizará el análisis de cumplimiento técnico para el **ITEM N°1**, son los siguientes:



Nº	PROVEEDOR	RUT
1	PEÑA SPOERER Y CIA S.A.	96.877.150-7
2	SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	76.471.086-K

ÍTEM Nº1: CAMIÓN RECOLECTOR 15-20 M3				
REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS:	CUMPLIMIENTO			
	PEÑA SPOERER Y CIA S.A.		SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	
	MARCA	Mercedes Benz	MARCA	Volkswagen
	MODELO	Atego 2730	MODELO	Constellation 32360
Potencia Neta: 280 - 450 cv	CUMPLE		CUMPLE	
Combustible: Diésel	CUMPLE		CUMPLE	
Capacidad: 15 a 20 m3	CUMPLE		CUMPLE	
Tracción: 6x4	CUMPLE		CUMPLE	
Transmisión: Automatizada	CUMPLE		CUMPLE	
Año: 0 km/hr	CUMPLE		CUMPLE	
Caja Compactadora: Tipo DIN con alza contenedores domésticos tipo 120 a 240 litros, y los tipos industriales y de aseo urbano de 1.700 litros	CUMPLE		CUMPLE	
Cámara: Con visión nocturna trasera y delantera con grabación de mínimo 48 horas	CUMPLE		CUMPLE	
Pisaderas: Contiene dos pisaderas en forma de "L", como las imágenes referenciales adjuntas en el portal del mercado público, documento nombrado "Pisaderas imágenes referenciales", estas deben tener las siguientes medidas de referencia: Estructura pisadera forma L parte trasera: <ul style="list-style-type: none"> - Largo: 50 centímetros o más. - Ancho de 40 centímetros. Estructura pisadera forma L parte lateral: <ul style="list-style-type: none"> - Largo 60 centímetros o más. - Ancho de 40 centímetros. 	CUMPLE		CUMPLE	
Focos Laterales: Contiene dos focos laterales, ubicados en	CUMPLE		CUMPLE	



caja de control hidráulico lateral, un foco en cada costado del capacho. Imágenes referenciales en documento nombrado "Focos Laterales Imágenes Referenciales", el cual se encuentra adjunto en el portal del mercado público.		
Luz de Retroceso , este es requerido para el acuatamiento del camión en botadero de descarga.	CUMPLE	CUMPLE
Luces Interior del Capacho , se requiere de dos luces para la parte interna del capacho.	CUMPLE	CUMPLE
Manómetro , se requiere que este se pueda visualizar de manera fácil para el chequeo de presiones hidráulicas.	CUMPLE	CUMPLE
Bocina , tipo policial (sirena - megáfono).	CUMPLE	CUMPLE
Baliza : Sí	CUMPLE	CUMPLE
Reflectantes : Sí	CUMPLE	CUMPLE
Plazo De Vigencia de la Garantía (Meses)	36 meses	36 meses
Dirección del Servicio Técnico Autorizado	Ruta A 1, Km 7, Sector Bajo Molle, Iquique	Sitio 1, Manzana A, Ruta A-16 #3765, Alto Hospicio

Por lo anterior, se señala que para el ÍTEM N°1: CAMIÓN RECOLECTOR 15-20 M3, son declaradas **ADMISIBLES** las ofertas de los siguientes proponentes, debido a que **cumplen** con los requisitos mínimos establecidos en Bases Técnicas, pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta:

- **PEÑA SPOERER Y CIA S.A., R.U.T.: 96.877.150-7**
- **SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA, R.U.T.: 76.471.086-K**

3.2. ÍTEM N°2: CAMIÓN RECOLECTOR 7-10 M3

Los proveedores que se les realizará el análisis de cumplimiento técnico para el **ÍTEM N°2**, son los siguientes:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	PEÑA SPOERER Y CIA S.A.	96.877.150-7
2	SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	76.471.086-K

ÍTEM N°2: CAMIÓN RECOLECTOR 7-10 M3			
REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS:	CUMPLIMIENTO		
	PEÑA SPOERER Y CIA S.A.		SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA
	MARCA	Mercedes Benz	MARCA Volkswagen



	MODELO	Atego 1419	MODELO	Delivery 11180
Potencia Neta: 150 – 300 cv		CUMPLE		CUMPLE
Combustible: Diésel		CUMPLE		CUMPLE
Capacidad: 7 a 10m ³		CUMPLE		CUMPLE
Tracción: 4x2		CUMPLE		CUMPLE
Transmisión: Automatizada o Mecánica		CUMPLE		CUMPLE
Año: 0 km/hr		CUMPLE		CUMPLE
Frente del camión: Cabina plana con radio de giro para lugares estrechos		CUMPLE		CUMPLE
Caja Compactadora: Tipo DIN con alza contenedores domésticos tipo 120 a 240 litros, y los tipos industriales y de aseo urbano de 1.700 litros		CUMPLE		CUMPLE
Baliza: Si		CUMPLE		CUMPLE
Cámara: Con visión nocturna trasera y delantera con grabación de mínimo 48 horas		CUMPLE		CUMPLE
Pisaderas: Contiene dos pisaderas en forma de "L", como las imágenes referenciales adjuntas en el portal del mercado público, documento nombrado "Pisaderas imágenes referenciales", estas deben tener las siguientes medidas de referencia o medidas equivalentes al tamaño de este camión: Estructura pisadera forma L parte trasera: - Largo: 50 centímetros o más. - Ancho de 40 centímetros. Estructura pisadera forma L parte lateral: - Largo 60 centímetros o más. - Ancho de 40 centímetros.		CUMPLE		CUMPLE
Focos Laterales: Contiene dos focos laterales,		CUMPLE		CUMPLE



ubicados en caja de control hidráulico lateral, un foco en cada costado del capacho. Imágenes referenciales en documento nombrado "Focos Laterales Imágenes Referenciales", el cual se encuentra adjunto en el portal del mercado público.		
Luz de Retroceso , este es requerido para el acuatamiento del camión en botadero de descarga.	CUMPLE	CUMPLE
Luces Interior del Capacho , se requiere de dos luces para la parte interna del capacho.	CUMPLE	CUMPLE
Manómetro , se requiere que este se pueda visualizar de manera fácil para el chequeo de presiones hidráulicas.	CUMPLE	CUMPLE
Bocina , tipo policial (sirena – megáfono).	CUMPLE	CUMPLE
Reflectantes: Si	CUMPLE	CUMPLE
Plazo De Vigencia de la Garantía (Meses)	36 meses	36 meses
Dirección del Servicio Técnico Autorizado	Ruta A1, Km. 7, Sector de Bajo Molle, Iquique.	Siffo 1, Manzana A, Ruta A-16 #3765, Alto Hospicio

Por lo anterior, se señala que para el ÍTEM N°2: CAMIÓN RECOLECTOR 7-10 M3, son declaradas **ADMISIBLES** las ofertas de los siguientes proponentes, debido a que **cumplen** con los requisitos mínimos establecidos en Bases Técnicas, pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta:

- PEÑA SPOERER Y CIA S.A., R.U.T.: 96.877.150-7
- SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA, R.U.T.: 76.471.086-K

3.3. ÍTEM N°3: CAMIÓN TOLVA 20 M3

Los proveedores que se les realizará el análisis de cumplimiento técnico para el ÍTEM N°3, son los siguientes:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	76.471.086-K
2	SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	91.502.000-3

ÍTEM 3: CAMIÓN TOLVA 20 M3		
REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS:	CUMPLIMIENTO	
		SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA



	MARCA	Man	MARCA	Sinotruk
	MODELO	D2676	MODELO	Sitrak g7
Potencia Neta : 470 – 550 cv	CUMPLE		CUMPLE	
Combustible: Diésel	CUMPLE		CUMPLE	
Capacidad: 20 m3 o superior	CUMPLE		CUMPLE	
Capacidad de Carga: 30 toneladas o superior	CUMPLE		CUMPLE	
Tracción: 8x4	CUMPLE		CUMPLE	
Transmisión: Automatizada	CUMPLE		CUMPLE	
Año: 0 km/hr	CUMPLE		CUMPLE	
Ballza: Si	CUMPLE		CUMPLE	
Reflectantes: Si	CUMPLE		CUMPLE	
Carpa Sistema Autoencarpe Automático: Si	CUMPLE		CUMPLE	
Plazo De Vigencia de la Garantía (Meses)	24 meses		12 meses	
Dirección del Servicio Técnico Autorizado	Sitio 1, Manzana A, Ruta A-16 #3765, Alto Hospicio		Ruta A-16 N°3775, Alto Hospicio	

Por lo anterior, se señala que para el ÍTEM N°3: CAMIÓN TOLVA 20 M3, es declarada **ADMISIBLE** la oferta del siguiente proponente, debido a que **cumple** con los requisitos mínimos establecidos en Bases Técnicas, pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta:

➤ **SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA, R.U.T.: 76.471.086-K**

En relación a la oferta del proponente "**SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA**", si bien este cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases, la unidad técnica **DESESTIMA** la oferta del proponente debido a que el camión ofertado **no se ajusta** a los intereses municipales, como se resume a continuación en relación a:

Garantía	El equipo ofertado cuenta con una garantía de 12 meses para el camión completo. Sin embargo, se considera esta garantía como bastante limitada en comparación con los tiempos de garantía de otros equipos de otras marcas adquiridas por proyectos anteriores solicitados por la Unidad Técnica, como Camión Aljibe, Camión Recolectores y Camión Polibrazo, cuentan con garantías de 36 meses, 31 meses y 36 meses respectivamente. Se destaca que estos equipos cumplen con creces la garantía solicitada en las bases para brindar confianza en el proveedor que brinda apoyo técnico en la región. Es importante considerar que la región de Tarapacá es considerada zona extrema, lo que implica que los servicios técnicos, presencia de repuestos y costos por flete o traslado son bastante elevados. Posterior al término de la garantía, estos costos deberán ser asumidos por el Municipio de Alto Hospicio. Por lo tanto, de acuerdo a la experiencia e intereses, las garantías ofrecidas por las marcas reconocidas en la región superan los 12 meses para vehículos tipo camiones.
Experiencia municipal previa	La municipalidad cuenta actualmente con equipo Grúa Horquilla, adquirida en proceso licitatorio N°067/2015 denominado "Adquisición de Grúa Horquilla Nueva de 7 toneladas, para la comuna de Alto Hospicio" ID: 3447-168-LE15", de la cual se obtuvo mala experiencia de post venta ya que la empresa que vendió dicho equipo en su oportunidad no tuvo servicio de postventa en la región, lo que dificultó la labor de contar con repuestos y revisiones, reparaciones y seguimiento profesional de marca, lo que ocasionó dificultad en conseguir



	repuestos compatibles con el equipo, costosas reparaciones, tiempos excedidos reparaciones, sin contar con el tiempo durante el año en que este equipo se encuentra fuera de operaciones, lo que ocasiona en el presente, aun problemas de disponibilidad por la imprecisión de poder contar con dicho equipo.
Experiencia de marca	No es posible evaluar técnicamente la experiencia de la marca ofertada, toda vez que el modelo ofertado no tiene amplia experiencia ni reputación en entidades públicas como Municipios en la región de Tarapacá ni en la zona norte en general, para realización de trabajos en puntos geográficos de difícil accesibilidad, larga duración de trabajos y condiciones climatológicas desfavorables del tipo desértica, como es requerido por esta Municipalidad. Esta Unidad Técnica tampoco puede comprobar la cuota de mercado de esta marca en presencia por ejemplo en el sector minero, sector que cumple con altos estándares de calidad para toda la flota que ahí opera, y que sirve de estándar municipal para la adquisición de equipos, ya que no se menciona en Formulario N° 5 "Experiencia del Oferente".
Procedencia de marca	La falta de experiencia del oferente en la venta de este modelo de camión en la región y zona norte genera incertidumbre sobre sus capacidades de ofrecer un soporte adecuado en cuanto a brindar una rápida y eficiente gestión de post venta por cuanto a disponibilidad de repuestos originales y servicio técnico, considerándose las demoras y repercusiones que pueda generar dejar el equipo fuera de operación dada la urgencia permanente de contar con dicho equipo en labores esenciales de aseo y ornato. Además, una vez finalizada la garantía, esta unidad técnica desconoce si otra empresa en la región es proveedor de repuestos de la marca mencionada, lo que puede dificultar la adquisición de repuestos o servicios técnicos, fuera de la empresa oferente. Por lo que el producto ofertado no cumple con la confiabilidad y fiabilidad esperada, toda vez que la procedencia del camión no se ajusta a los intereses municipales.
Uso del camión requerido	La Unidad Técnica debe coordinar todos los trabajos con la flota disponible y el personal para cada tarea a realizar. Actualmente, la DMAO cuenta con 53 equipos, incluyendo camiones tolva, camiones aljibe, camiones amplirol, maquinaria pesada como bulldozer, cargadores frontales, motoniveladora, retroexcavadoras, rodillo compactador, grúa horquilla, y vehículos de transporte como furgones y camionetas. El crecimiento demográfico y urbano sostenido en la comuna de Alto Hospicio, junto con el fenómeno migratorio y la formación de tomas en el área periférica de la ciudad, ha aumentado la necesidad de cubrir servicios municipales como áreas verdes, mantenimiento y riego, barrido de calles, recolección de residuos voluminosos, alumbrado público, recolección de residuos domiciliarios, erradicación de basuras clandestinas, entre otros. Estos trabajos tienen una demanda permanente en el tiempo y requieren una planificación que responda a los problemas y desafíos de la ciudad en un contexto socioambiental marcado por la contaminación.
Intereses municipales	El equipo camión tolva del ítem N°3 es fundamental para recoger escombros y residuos voluminosos en condiciones difíciles, como terrenos rurales, arenosos y climas desérticos con alta salinidad. Este camión debe ser capaz de ser cargado por retroexcavadoras o cargadores frontales, y se espera que realice recorridos diarios de 200 a 300 km para recoger materiales desde canteras, tomas de la ciudad, entre otros lugares. Dada la urgencia de retiro de residuos desde tomas urbanas, motivada por la sobre exposición de vectores sanitarios y probabilidad de iniciarse una emergencia sanitaria con respectivas multas por parte de la autoridad sanitaria, es que tenemos la urgencia de retiro a diario de estos residuos, y no se puede permitir que estos camiones para el caso se encuentren fuera de operación aludiendo a fallas mecánicas y/o eléctricas, siendo la fiabilidad y confiabilidad además del respaldo de marca 3 de las características mas importantes para nuestra Dirección, con la única finalidad de asegurar permanencia del equipo en labores y que este se encuentre el mínimo de tiempo en taller mecánico, ya sea de Salinas y Fabres, o de nuestro taller autogestionado.



Declaración de encargado mecánico	"Yo, Patricio Rojas, encargado del taller mecánico de la dirección de medio ambiente aseo y ornato, quien cuenta con 14 años de experiencia en mecánica en sector minero y servicio público vengo a declarar que el equipo ofertado "Camión Sinotruk Sitrak G7 Faena 480 Tolva AMT 8x4" no cuenta con el respaldo de esta área municipal. En otras experiencias, he visto camiones de marca "Sinotruck" han presentado fallas graves, de las cuales, pese a su reparación, no han quedado cumpliendo su labor eficientemente. Dado todos los antecedentes entregados para el equipo en consulta, me resulta improbable recomendar el camión Sinotruk Sitrak G7 Faena 480 Tolva AMT 8x4 para las labores que requiere la Municipalidad de Alto Hospicio".
Responsabilidad de acotar la petición del camión según la necesidad real de la municipalidad.	Esta unidad técnica, en atención a que las experiencias que se han tenido en adquisiciones de vehículos y/o equipos han sido con otras marcas, no considero en las especificaciones técnicas que, en este proceso licitatorio se ofertara un camión de la procedencia del ofertado, conforme al escenario y la sobrecarga al que será sometido.

Lo señalado anteriormente, corresponde a un análisis de descripción de la oferta técnica del camión ofertado, el cual corresponde a un criterio de evaluación de la propuesta. Cabe mencionar que este análisis fue realizado y evaluado por la Unidad Técnica correspondiente.

Por lo anterior, en virtud del Art. 58° de las Bases Administrativas, la oferta presentada por el proponente **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA.** para el ítem Nro. 3: **CAMIÓN TOLVA 20 m3** es declarada **DESESTIMADA.**

3.4. ITEM N°4: CAMIÓN TOLVA 7-10 M3

Los proveedores que se les realizará el análisis de cumplimiento técnico para el **ITEM N°4**, son los siguientes:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	76.471.086-K

ITEM N°4: CAMIÓN TOLVA 7-10 M3	
REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS:	CUMPLIMIENTO
	SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA
	MARCA
MODELO	Delivery 11180
Potencia Neta: 250 – 300 cv	CUMPLE
Capacidad: 7 A 10 m3	CUMPLE
Combustible: Diésel	CUMPLE
Tracción: 4x2	CUMPLE
Año: 0 km/hr	CUMPLE
Transmisión: Automatizada o Mecánica	CUMPLE
Baliza: Si	CUMPLE
Reflectantes: Si	CUMPLE
Plazo De Vigencia de la Garantía (Meses)	12 meses



Dirección del Servicio Técnico Autorizado	Sifio 1, Manzana A, Ruta A-16 #3765, Alto Hospicio
--	--

Por lo anterior, se señala que para el ÍTEM N°4: CAMIÓN TOLVA 7-10 M3, es declarada **ADMISIBLE** la oferta del siguiente proponente, debido a que **cumple** con los requisitos mínimos establecidos en Bases Técnicas, pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta:

- **SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA, R.U.T.: 76.471.086-K**

3.5. ÍTEM N°5: CARGADOR FRONTAL

Los proveedores que se les realizará el análisis de cumplimiento técnico para el **ÍTEM N°5**, son los siguientes:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	FINNING CHILE S.A.	91.489.000-4
2	KOMATSU CHILE S.A.	96.843.130-7

ÍTEM 5: CARGADOR FRONTAL				
REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS:	CUMPLIMIENTO			
	FINNING CHILE S.A.		KOMATSU CHILE S.A.	
	MARCA	Cat	MARCA	Komatsu
	MODELO	950gc	MODELO	Wa470-6
Potencia Neta: 250 – 450 cv	NO CUMPLE 202 HP		CUMPLE	
Combustible: Diésel	CUMPLE		CUMPLE	
Capacidad Pala: 2,5 – 4,5 m3	CUMPLE		CUMPLE	
Tracción: 4x4	CUMPLE		CUMPLE	
Año: 0 km/hr	CUMPLE		CUMPLE	
Ballza: Si	CUMPLE		CUMPLE	
Reflectantes: Si	CUMPLE		CUMPLE	
Plazo De Vigencia de la Garantía (Meses)	12 meses		12 meses	
Dirección del Servicio Técnico Autorizado	Ruta A-16 N°4515, Alto Hospicio		Calle sin nombre 3957, Parque Industrial Los Cóndores, Sector El Boro	

Por lo anterior, se señala que para el ÍTEM N°5: CARGADOR FRONTAL, es declarada **INADMISIBLE** la oferta del siguiente proponente, debido a que **no cumple** con los requisitos mínimos establecidos en Bases Técnicas, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta:

- **FINNING CHILE SA, R.U.T.: 91.489.000-4**

A su vez, son declaradas **ADMISIBLES** las ofertas de los siguientes proponentes, debido a que **cumplen** con los requisitos mínimos establecidos en Bases Técnicas, pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta:

- **KOMATSU CHILE S.A., R.U.T.: 96.843.130-7**



4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Lo establecido en las bases administrativas de la propuesta en cuestión, en su Artículo 67°, dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Oferta Económica (10%)**, **Oferta Técnica (50%)** y **Plazo de Entrega (40%)**, los cuales se señalan a continuación:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 10%	<p>Precio:</p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Oferta Económica y Plazo de Entrega"</p> <p>El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y deberá considerar todos los costos asociados para entregar en el lugar que disponga la Municipalidad de Alto Hospicio definidos en las presentes bases, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado, indicarlo en la oferta.</p> <p>La oferta económica declarada en el Anexo N°3 debe ser plenamente consistente con el valor neto ofertado en el portal, caso contrario, la entidad licitante tendrá la facultad de declarar INADMISIBLE la oferta, siempre y cuando no se infrinja en el principio de igualdad de los oferentes.</p> <p>NOTA: Se aceptarán ofertas económicas bajo régimen general y zona franca.</p> <p style="text-align: center;">100%</p>	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ <p>Donde: Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales (aproximando, de ser necesario, el tercer decimal al entero superior cuando el valor sea igual o superior a 5-Ejemplo: 2.5756=2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal-Ejemplo: 2.5746=2.57).</p> <p>IMPORTANTE: Para aquellas ofertas que sean exentas de impuestos, la evaluación se realizará en base a los montos netos ofertados a fin de poner en igualdad de condiciones las ofertas recepcionadas.</p>

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica	Cumplimiento de Requisitos Formales:	1.Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observaciones).	10	1.00	0.50



50%	10%	2. Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones).	5	0.50	0.25	
		3. Cumplimiento bajo (máximo 3 documentos faltantes o con observaciones).	0	0	0	
		4. Más de 3 documentos faltantes u observados.	Oferta inadmisibles, se excluye del proceso licitatorio.			
	Análisis Descripción Oferta Técnica:					
	<p>En virtud a lo solicitado en el Art. 45°, Nro. 7 de las Bases Administrativas, se evaluará la descripción de la Oferta Técnica, la cual contenga los siguientes 4 documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica y/o Catálogo • Descripción del Servicio Técnico de mantención • Certificado de Garantía Técnica • Descripción Servicio Post Venta <p>Las Unidades Técnicas serán quienes evalúen y asignen puntaje por ranking, al mejor análisis de Oferta Técnica, según precisión y detalle entregado por el proponente.</p>		1. 1° Mejor Análisis Oferta Técnica.	10	3.50	1.75
			2. 2° Mejor Análisis Oferta Técnica.	7	2.45	1.23
			3. 3° Mejor Análisis Oferta Técnica.	5	1.75	0.88
			4. 4° Mejor Análisis Oferta Técnica.	3	1.05	0.53
			5. 5° Mejor Análisis Oferta Técnica o no indica información.	0	0	0
	35%					
Análisis de Garantía Técnica:						
<p>Definido en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico", donde se señala la duración de la garantía técnica sobre el equipo y/o vehículo ofertado, y además</p>		1. El equipo y/o vehículo posee más de 30 meses de garantía técnica.	10	2.50	1.25	
		2. El equipo y/o vehículo posee más de 24 meses y menos o igual a 30 meses de garantía técnica.	7	1.75	0.88	



	<p>ratificado en el Art. 45°, Nro. 7.3 "Certificado de Garantía Técnica" de las Bases Administrativas.</p> <p>Nota: No podrá ser inferior a 12 MESES.</p> <p style="text-align: center;">25%</p>	<p>3.El equipo y/o vehículo posee más de 18 meses y menos o igual a 24 meses de garantía técnica.</p>	5	1.25	0.63
		<p>4.El equipo y/o vehículo posee 12 meses y menos o igual a 18 meses de garantía técnica.</p>	3	0.75	0.38
		<p>5.El equipo y/o vehículo posee menos de 12 meses de garantía técnica, o bien, el proponente no indica información.</p>	0	0	0
	<p style="text-align: center;">Ubicación Geográfica</p> <p style="text-align: center;">Servicio Técnico Autorizado:</p> <p>Se evaluará la dirección del Servicio Técnico Autorizado declarado correctamente en el Art. 45°, Nro. 8 "Certificación de Servicio Técnico Autorizado" de las Bases Administrativas.</p> <p>La MAHO, se reserva el derecho, si estima conveniente, de validar en terreno que la dirección señalada sea la correcta.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>1.Ubicación Geográfica en la Comuna de Alto Hospicio</p>	10	2.00	1.00
		<p>2.Ubicación Geográfica en Iquique u otras comunas de la Región de Tarapacá</p>	5	1.00	0.50
		<p>3.Ubicación Geográfica fuera de la Región de Tarapacá.</p>	0	0	0
	<p style="text-align: center;">Servicios Adicionales:</p> <p>Se evaluará la presentación de servicios adicionales, declarados en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico", incluidos en la oferta del proponente, los cuales se entenderán sin costo para el municipio.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>1.Indica 5 o más servicios adicionales en su oferta</p>	10	1.00	0.50
		<p>2.Indica de 3 a 4 servicios adicionales en su oferta.</p>	7	0.70	0.35
		<p>3.Indica de 1 a 2 servicios adicionales en su oferta.</p>	5	0.50	0.25
		<p>4.No indica servicios adicionales en su oferta.</p>	0	0	0

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
----------	----------------	--------------



<p>Plazo de Entrega</p> <p>40%</p>	<p>Análisis del Plazo de Entrega:</p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Oferta Económica y Plazo de Entrega"</p> <p>100%</p>	<p>Criterio de Evaluación "Plazo de Entrega": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{X \text{ min}}{Xi} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ <p>Donde: Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales (aproximando, de ser necesario, el tercer decimal al entero superior cuando el valor sea igual o superior a 5-Ejemplo: 2.5756=2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal-Ejemplo: 2.5746=2.57.</p>
--	---	---

Criterio de Diferenciación:

Art.70° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios.de **DESEMPATE:**

- ✓ 1° por Mejor Oferta Técnica.
- ✓ 2° por Mejor Plazo de Entrega
- ✓ 3° por Mejor Oferta Económica.
- ✓ 4° Sr. Alcalde, quien dirimirá considerando la oferta que mejor resguarde los intereses municipales a través de decreto fundado.

4.1. ANÁLISIS CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (10%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 67°, podemos concluir:



ITEM N°1: CAMIÓN RECOLECTOR 15-20 M3					
OFERENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
PEÑA SPOERER Y CIA S.A.	1	\$185.314.524	\$185.314.524	\$35.209.760	(*)\$220.524.284
SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	1	\$159.000.000	\$159.000.000	\$30.210.000	\$189.210.000

- (*) El Valor Total Bruto del ítem Nro. 1, está por sobre el presupuesto referencial informado en el foro de la licitación, respuesta N°29, en donde se indica que, **de acuerdo a los valores cotizados por la MAHO**, la adquisición del ítem N°1 tiene un presupuesto referencial de \$198.000.000, y el proponente PEÑA SPOERER Y CIA S.A. oferta un valor que supera dicho presupuesto referencial. **Cabe destacar** que la adquisición de **los 4 vehículos** (ítem 1 al ítem 4) **están asignados bajo UN SOLO presupuesto** disponible bruto, el cual no debe superarse, y **es por ello que en la respuesta N°29 del foro se entrega un presupuesto referencial de acuerdo a las cotizaciones realizadas**. Cabe mencionar que la respuesta N°29 es validada mediante Decreto Alcaldicio N°5.072.

Por otra parte, el Art. 71° de las Bases Administrativas señala que la MAHO adjudicará la propuesta según los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, y **podrá aumentar o disminuir algunas de las partidas** indicadas en el **presupuesto a fin de adecuarla a los fondos destinados para esta adquisición**, en virtud de lo establecido en el Art.77° del Reglamento de la Ley N° 19.886. Es importante mencionar que esta adquisición de vehículos y/o equipos son financiados en su totalidad por el Gobierno Regional de Tarapacá.

Por lo anterior, en virtud del Art. 71° de las Bases Administrativas, la oferta presentada por el proponente PEÑA SPOERER Y CIA S.A. para el ítem Nro. 1: CAMIÓN RECOLECTOR 15-20 m3 es declarada INADMISIBLE.

CÁLCULO DE PONDERACIÓN:

ITEM N°1: CAMIÓN RECOLECTOR 15-20 M3			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	\$189.210.000	$\frac{\$189.210.000}{\$189.210.000} \times 100\% \times 10\% \times 10 = 1.00$	1.00

ITEM N°2: CAMIÓN RECOLECTOR 7-10 M3					
OFERENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
PEÑA SPOERER Y CIA S.A.	1	\$136.448.914	\$136.448.914	\$25.925.294	(*)\$162.374.208
SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	1	\$98.271.000	\$98.271.000	\$18.671.490	\$116.942.490

- (*) El Valor Total Bruto del ítem Nro. 2, está por sobre el presupuesto referencial informado en el foro de la licitación, respuesta N°29, en donde se indica que, **de acuerdo a los valores cotizados por la MAHO**, la adquisición del ítem N°2 tiene un presupuesto referencial de \$147.000.000, y el proponente PEÑA SPOERER Y CIA S.A. oferta un valor que supera dicho presupuesto referencial.



Cabe destacar que la adquisición de **los 4 vehículos** (Ítem 1 al ítem 4) **están asignados bajo UN SOLO presupuesto** disponible bruto, el cual no debe superarse, y es por ello que en la respuesta N°29 del foro se entrega un presupuesto referencial **de acuerdo a las cotizaciones realizadas**. Cabe mencionar que la respuesta N°29 es validada mediante Decreto Alcaldicio N°5.072.

Por otra parte, el Art. 71° de las Bases Administrativas señala que la MAHO adjudicará la propuesta según los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, y **podrá aumentar o disminuir algunas de las partidas** indicadas en el presupuesto a fin de **adecuarla a los fondos destinados para esta adquisición**, en virtud de lo establecido en el Art.77° del Reglamento de la Ley N° 19.886. Es importante mencionar que esta adquisición de vehículos y/o equipos son financiados en su totalidad por el Gobierno Regional de Tarapacá.

Por lo anterior, en virtud del Art. 71° de las Bases Administrativas, la oferta presentada por el proponente **PEÑA SPOERER Y CIA S.A.** para el ítem Nro. 2: **CAMIÓN RECOLECTOR 7-10 m3** es declarada **INADMISIBLE**.

CÁLCULO DE PONDERACIÓN:

ITEM N°2: CAMIÓN RECOLECTOR 7-10 M3			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	\$116.942.490	$\frac{\$116.942.490}{\$116.942.490} \times 100\% \times 10\% \times 10 = 1.00$	1.00

ITEM N°3: CAMIÓN TOLVA 20 M3					
OFERENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	1	\$201.000.000	\$201.000.000	\$38.190.000	(*)\$239.190.000

- (*) El Valor Total Bruto del ítem Nro. 3, está por sobre el presupuesto referencial informado en el foro de la licitación, respuesta N°29, en donde se indica que, **de acuerdo a los valores cotizados por la MAHO**, la adquisición del ítem N°3 tiene un presupuesto referencial de \$183.000.000, y el proponente "SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA" oferta un valor que supera dicho presupuesto referencial. **Cabe destacar** que la adquisición de **los 4 vehículos** (Ítem 1 al ítem 4) **están asignados bajo UN SOLO presupuesto** disponible bruto, el cual no debe superarse, y es por ello que en la respuesta N°29 del foro se entrega un presupuesto referencial **de acuerdo a las cotizaciones realizadas**. Cabe mencionar que la respuesta N°29 es validada mediante Decreto Alcaldicio N°5.072.

Por otra parte, el Art. 71° de las Bases Administrativas señala que la MAHO adjudicará la propuesta según los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, y **podrá aumentar o disminuir algunas de las partidas** indicadas en el presupuesto a fin de **adecuarla a los fondos destinados para esta adquisición**, en virtud de lo establecido en el Art.77° del Reglamento de la Ley N° 19.886. Es importante mencionar que esta adquisición de vehículos y/o equipos son financiados en su totalidad por el Gobierno Regional de Tarapacá.

Por lo anterior, en virtud del Art. 71° de las Bases Administrativas, la oferta presentada por el proponente **SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA** para el ítem Nro. 3: **CAMIÓN TOLVA 20 m3** es declarada **INADMISIBLE**.



ITEM N°4: CAMIÓN TOLVA 7-10 M3					
OFERENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	1	\$91.400.000	\$91.400.000	\$17.366.000	\$108.766.000

CÁLCULO DE PONDERACIÓN:

ITEM N°4: CAMIÓN TOLVA 7-10 M3			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	\$108.766.000	$\frac{\$108.766.000}{\$108.766.000} \times 100\% \times 10\% \times 10 = 1.00$	1.00

ITEM N°5: CARGADOR FRONTAL					
OFERENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
KOMATSU CHILE S.A.	1	\$284.470.000	\$284.470.000	\$54.049.300	\$338.519.300

CÁLCULO DE PONDERACIÓN:

ITEM N°5: CARGADOR FRONTAL			
OFERENTE	VALOR TOTAL BRUTO	CÁLCULO	POND. FINAL
KOMATSU CHILE S.A.	\$338.519.300	$\frac{\$338.519.300}{\$338.519.300} \times 100\% \times 10\% \times 10 = 1.00$	1.00

4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA TÉCNICA (50%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Art. 67°, podemos concluir:

KOMATSU CHILE S.A. 96.843.130-7					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 50%	<u>Cumplimiento de Requisitos Formales:</u> Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. 10%	El proponente tiene un cumplimiento medio , debido a que en la etapa de Apertura de la Licitación tuvo dos documentos faltantes o observados.	5	0.50	0.25
	<u>Análisis Descripción Oferta Técnica:</u>	El proponente tiene el 1° Mejor Producto Ofertado,	10	3.50	1.75



	<p>En virtud a lo solicitado en el Art. 45°, Nro. 7 de las Bases Administrativas, se evaluará la descripción de la Oferta Técnica, la cual contenga los siguientes 4 documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica y/o Catálogo • Descripción del Servicio Técnico de mantención • Certificado de Garantía Técnica • Descripción Servicio Post Venta <p>Las Unidades Técnicas serán quienes evalúen y asignen puntaje por ranking, al mejor análisis de Oferta Técnica, según precisión y detalle entregado por el proponente.</p> <p style="text-align: center;">35%</p>	<p>para el Ítem N°5: CARGADOR FRONTAL, debido al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha Técnica y/o Catálogo: Proponente adjunta catálogo correspondiente al producto ofertado. - Descripción del Servicio Técnico de Mantención: Proponente no indica la descripción del servicio técnico de mantención, de carácter preventivo y correctivo. - Certificado de Garantía Técnica: Proponente adjunta certificado de garantía técnica, sin embargo, no se indica el tiempo en que equipo y/o vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste. - Descripción Servicio Post Venta: Proponente indica que cuenta con red de Servicio Técnico y Repuestos a lo largo de todo el país, asistiendo vía Talleres Móviles y Sucursales. Además de los Ejecutivos de terreno que asesoran, instruyen y están presentes en las Zonas Norte, Centro y Sur. Además, señala que su tiempo de respuesta será de 48 horas con atención preferencial en repuestos y asistencia técnica. 			
--	---	--	--	--	--



	<p align="center"><u>Análisis de Garantía Técnica:</u></p> <p>Definido en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico", donde se señala la duración de la garantía técnica sobre el equipo y/o vehículo ofertado, y además ratificado en el Art. 45°, Nro. 7.3 "Certificado de Garantía Técnica" de las Bases Administrativas.</p> <p>Nota: No podrá ser inferior a 12 MESES.</p> <p align="center">25%</p>	<p>El oferente presenta una garantía técnica de 31 meses para el Ítem N°5: Cargador Frontal.</p>	10	2.50	1.25
	<p align="center"><u>Ubicación Geográfica Servicio Técnico Autorizado:</u></p> <p>Se evaluará la dirección del Servicio Técnico Autorizado declarado correctamente en el Art. 45°, Nro. 8 "Certificación de Servicio Técnico Autorizado" de las Bases Administrativas.</p> <p>La MAHO, se reserva el derecho, si estima conveniente, de validar en terreno que la dirección señalada sea la correcta.</p> <p align="center">20%</p>	<p>El proponente en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico" señala como dirección para el Servicio Técnico Autorizado, en Calle sin nombre 3957, Pampa Industrial Los Cóndores, Sector El Boro.</p> <p>Lo anterior, es acreditado mediante documento denominado "Certificación de Servicio Técnico Autorizado" suscrito por los representantes legales de la empresa Komatsu Chile S.A., el cual acredita el compromiso a la realización de mantención preventiva y/o correctiva de los vehículos y/o equipos, indicando dirección y medios de contacto, a su vez, indica claramente el ID y nombre de la propuesta, inclusive, el vehículo y/o equipo ofertado.</p> <p>Por lo tanto, el proponente posee Servicio Técnico con <u>Ubicación Geográfica en la Comuna de Alto Hospicio.</u></p> <p>NOTA: La MAHO, se reserva el derecho, si estima</p>	10	2.00	1.00



		conveniente, de validar en terreno que la dirección señalada sea la correcta.			
	<p>Servicios Adicionales:</p> <p>Se evaluará la presentación de servicios adicionales, declarados en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico", incluidos en la oferta del proponente, los cuales se entenderán sin costo para el municipio.</p> <p>10%</p>	<p>El proponente en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico" señala los siguientes servicios adicionales:</p> <p>1) Descuento sobre repuestos originales: 5% (excluye filtros y componentes de desgaste).</p> <p>2) Descuento sobre mantenciones: 5% sobre mantenciones preventivas (descuento no aplica sobre convenios vigentes).</p> <p>3) Atención remota experta, en caso de requerir asesoramiento, diagnóstico, entre otros, con Rodrigo Jiménez (Cel +569 39477324).</p> <p>4) Sistema de monitoreo satelital komtrax.</p> <p>5) Asesoría Técnica para las 250-500 y 1000 horas.</p> <p>6) Asistencia en terreno 3 veces al año por ejecutivo.</p> <p>Se entiende como servicios adicionales aquellos que no son requeridos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, los cuales serán sin costo para el municipio.</p> <p>Por lo tanto, el proponente indica 5 o más servicios adicionales en su oferta.</p>	10	1.00	0.50
Puntaje Obtenido en el Ítem N°5					4.75



SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA
76.471.086-K

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
	<p>Cumplimiento de Requisitos Formales:</p> <p>Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>El proponente tiene un cumplimiento medlo, debido a que en la etapa de Apertura de la Licitación tuvo un documento faltante o observado.</p>	5	0.50	0.25
	<p>Análisis Descripción Oferta Técnica:</p> <p>En virtud a lo solicitado en el Art. 45°, Nro. 7 de las Bases Administrativas, se evaluará la descripción de la Oferta Técnica, la cual contenga los siguientes 4 documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica y/o Catálogo • Descripción del Servicio Técnico de mantención • Certificado de Garantía Técnica • Descripción Servicio Post Venta <p>Las Unidades Técnicas serán quienes evalúen y asignen puntaje por ranking, al mejor análisis de Oferta Técnica, según precisión y detalle entregado por el proponente.</p> <p style="text-align: center;">35%</p>	<p>El proponente tiene el 1° Mejor Producto Ofertado, para el Ítem N°1: CAMIÓN RECOLECTOR 15-20 M3, debido al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha Técnica y/o Catálogo: Proponente adjunta catálogo correspondiente al producto ofertado. - Descripción del Servicio Técnico de Mantención: Proponente adjunta Descripción del Servicio Técnico de mantención, en donde certifica que la empresa realiza las mantenciones preventivas de los camiones en el transcurso del día las primeras mantenciones y las que signifique cambio de todos los fluidos se demorará 2 días. Respecto a las reparaciones de algunos componentes en el periodo de garantía, excepto los elementos de desgaste los cuales no se consideran garantía, se entregarán en el día si el repuesto se encuentra en la sucursal de wintata, caso contrario, se demorará 3 días en traer el repuesto de Alto Hospicio desde casa matriz de Santiago y si el repuesto se encuentra de importación, se traerá el repuesto de 15 a 25 días 	10	3.50	1.75

Oferta Técnica
50%



		<p>desde fábrica. Por otro lado, Descripción del Servicio Técnico de Mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Garantía Técnica: Proponente adjunta Certificado de Garantía Técnica, sin embargo, en este documento no se indica el tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste. - Descripción Servicio Post Venta: Proponente indica que realiza las mantenencias preventivas de nuestros camiones en el transcurso del día las primeras mantenencias y las que signifique cambio de todos los fluidos se demorará 2 días. Se recibirán los camiones de la Municipalidad de Alto Hospicio inmediatamente como prioridad. En caso de estar sin disponibilidad el taller, se tratará de romper fila e ingresar idealmente el mismo día o al día siguiente. La coordinación debe ser a través de nuestro jefe de post venta Eduardo Taberna, número de teléfono móvil 982650306 o a su correo postventa@wintata.cl. Para la compra de repuestos se entregará en el día con compra vía orden de compra. Caso contrario, se demorará 3 días en traer el repuesto a Alto Hospicio desde casa matriz de Santiago y si el repuesto se encuentra de importación, se traerá el repuesto de 15 a 25 días desde fábrica. 			
		<p>El proponente tiene el 1º Mejor Producto Ofertado, para el Ítem N°2: CAMIÓN</p>	10	3.50	1.75



		<p>RECOLECTOR 7-10 M3, debido al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ficha Técnica y/o Catálogo: Proponente adjunta catálogo correspondiente al producto ofertado.- Descripción del Servicio Técnico de Mantenimiento: Proponente adjunta Descripción del Servicio Técnico de mantenimiento, en donde certifica que la empresa realiza las mantenciones preventivas de los camiones en el transcurso del día las primeras mantenciones y las que signifique cambio de todos los fluidos se demorará 2 días. Respecto a las reparaciones de algunos componentes en el periodo de garantía, excepto los elementos de desgaste los cuales no se consideran garantía, se entregarán en el día si el repuesto se encuentra en la sucursal de wintata, caso contrario, se demorará 3 días en traer el repuesto de Alto Hospicio desde casa matriz de Santiago y si el repuesto se encuentra de importación, se traerá el repuesto de 15 a 25 días desde fábrica. Por otro lado, Descripción del Servicio Técnico de Mantenimiento- Certificado de Garantía Técnica: Proponente adjunta Certificado de Garantía Técnica, sin embargo, en este documento no se indica el tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.			
--	--	---	--	--	--



		<p>- Descripción Servicio Post Venta: Proponente indica que realiza las mantenciones preventivas de nuestros camiones en el transcurso del día las primeras mantenciones y las que signifique cambio de todos los fluidos se demorará 2 días. Se recibirán los camiones de la Municipalidad de Alto Hospicio inmediatamente como prioridad. En caso de estar sin disponibilidad el taller, se tratará de romper fila e ingresar idealmente el mismo día o al día siguiente. La coordinación debe ser a través de nuestro jefe de post venta Eduardo Taberna, número de teléfono móvil 982650306 o a su correo postventa@wintata.cl. Para la compra de repuestos se entregará en el día con compra vía orden de compra. Caso contrario, se demorará 3 días en traer el repuesto a Alto Hospicio desde casa matriz de Santiago y si el repuesto se encuentra de importación, se traerá el repuesto de 15 a 25 días desde fábrica.</p>			
		<p>El proponente tiene el 1º Mejor Producto Ofertado, para el ítem N°4: CAMIÓN TOLVA 7-10 M3, debido al siguiente detalle:</p> <p>- Ficha Técnica y/o Catálogo: Proponente adjunta catálogo correspondiente al producto ofertado.</p> <p>- Descripción del Servicio Técnico de Mantención: Proponente adjunta Descripción del Servicio Técnico de mantención, en donde certifica que la empresa realiza las mantenciones preventivas de los camiones en el transcurso del día las</p>	10	3.50	1.75



		<p>primeras mantenciones y las que signifique cambio de todos los fluidos se demorará 2 días. Respecto a las reparaciones de algunos componentes en el período de garantía, excepto los elementos de desgaste los cuales no se consideran garantía, se entregarán en el día si el repuesto se encuentra en la sucursal de wintata, caso contrario, se demorará 3 días en traer el repuesto de Alto Hospicio desde casa matriz de Santiago y si el repuesto se encuentra de importación, se traerá el repuesto de 15 a 25 días desde fábrica. Por otro lado, Descripción del Servicio Técnico de Mantención</p> <p>- Certificado de Garantía Técnica: Proponente adjunta Certificado de Garantía Técnica, sin embargo, en este documento no se indica el tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.</p> <p>- Descripción Servicio Post Venta: Proponente indica que realiza las mantenciones preventivas de nuestros camiones en el transcurso del día las primeras mantenciones y las que signifique cambio de todos los fluidos se demorará 2 días. Se recibirán los camiones de la Municipalidad de Alto Hospicio inmediatamente como prioridad. En caso de estar sin disponibilidad el taller, se tratará de romper fila e ingresar idealmente el mismo día o al día siguiente. La coordinación debe ser a</p>			
--	--	---	--	--	--



		través de nuestro jefe de post venta Eduardo Taberna, número de teléfono móvil 982650306 o a su correo postventa@wintata.cl . Para la compra de repuestos se entregará en el día con compra vía orden de compra. Caso contrario, se demorará 3 días en traer el repuesto a Alto Hospicio desde casa matriz de Santiago y si el repuesto se encuentra de importación, se traerá el repuesto de 15 a 25 días desde fábrica.			
	<p>Análisis de Garantía Técnica:</p> <p>Definido en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico", donde se señala la duración de la garantía técnica sobre el equipo y/o vehículo ofertado, y además ratificado en el Art. 45°, Nro. 7.3 "Certificado de Garantía Técnica" de las Bases Administrativas.</p> <p>Nota: No podrá ser inferior a 12 MESES.</p> <p>25%</p>	<p>El oferente presenta una garantía técnica de 36 meses para el Ítem N°1: Camión Recolector 15-20 m3.</p> <p>El oferente presenta una garantía técnica de 36 meses para el Ítem N°2: Camión Recolector 7-10 m3.</p> <p>El oferente presenta una garantía técnica de 36 meses para el Ítem N°4: Camión Tolva 7-10 m3.</p>	10	2.50	1.25
	<p>Ubicación Geográfica Servicio Técnico Autorizado:</p> <p>Se evaluará la dirección del Servicio Técnico Autorizado declarado correctamente en el Art. 45°, Nro. 8 "Certificación de Servicio Técnico Autorizado" de las Bases Administrativas.</p> <p>La MAHO, se reserva el derecho, si estima conveniente, de validar en terreno que la dirección señalada sea la correcta.</p> <p>20%</p>	<p>El proponente en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico" señala como dirección para el Servicio Técnico Autorizado, en Sitio 1, Manzana A, Ruta A-16 #3765, Alto Hospicio</p> <p>Lo anterior, es acreditado mediante documento denominado "Certificación de Servicio Técnico Autorizado", el cual acredita el compromiso a la realización de mantención preventiva y/o correctiva de los vehículos y/o equipos, indicando dirección y medios de contacto, a su vez, indica claramente el ID y nombre</p>	10	2.00	1.00



		<p>de la propuesta, inclusive, el vehículo y/o equipo ofertado.</p> <p>Por lo tanto, el proponente posee Servicio Técnico con <u>Ubicación Geográfica en la Comuna de Alto Hospicio.</u></p> <p>NOTA: La MAHO, se reserva el derecho, si estima conveniente, de validar en terreno que la dirección señalada sea la correcta.</p>			
	<p><u>Servicios Adicionales:</u></p> <p>Se evaluará la presentación de servicios adicionales, declarados en el <u>Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico"</u>, incluidos en la oferta del proponente, los cuales se entenderán sin costo para el municipio.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>El proponente en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico" señala los siguientes servicios adicionales:</p> <p>1) Descuento sobre repuestos originales: 5%. 2) Descuento sobre mantenciones: 10% mano de obra y 5% repuestos y lubricantes. 3) Mantención gratis a los 20.000 kilómetros: mano de obra gratis en las primeras 2 mantenciones. 4) Atención remota experta, en caso de requerir asesoramiento, diagnóstico: previa coordinación con jefe de post venta. 5) Mantenciones en el día excepto mantención cambio total de fluidos.</p> <p>Se entiende como servicios adicionales aquellos que no son requeridos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, los cuales serán sin costo para el municipio.</p> <p>Por lo tanto, el proponente indica 5 o más servicios adicionales en su oferta.</p>	10	1.00	0.50
Puntaje Obtenido en el Ítem N°1 y N°2, y N°4					4.75

4.3. ANÁLISIS PLAZO DE ENTREGA (40%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 67°, podemos concluir:



ITEM N°1: CAMIÓN RECOLECTOR 15-20 M3			
OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CORRIDOS)	CÁLCULO	POND. FINAL
SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	20	$\frac{20 \text{ días corridos}}{20 \text{ días corridos}} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.00$	4.00

ITEM N°2: CAMIÓN RECOLECTOR 7-10 M3			
OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CORRIDOS)	CÁLCULO	POND. FINAL
SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	20	$\frac{20 \text{ días corrido}}{20 \text{ días corridos}} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.00$	4.00

ITEM N°4: CAMIÓN TOLVA 7-10 M3			
OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CORRIDOS)	CÁLCULO	POND. FINAL
SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	30	$\frac{30 \text{ días corridos}}{30 \text{ días corridos}} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.00$	4.00

ITEM N°5: CARGADOR FRONTAL			
OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS CORRIDOS)	CÁLCULO	POND. FINAL
KOMATSU CHILE S.A.	1	$\frac{1 \text{ día corrido}}{1 \text{ día corrido}} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.00$	4.00

5. CONCLUSIONES

En virtud del análisis efectuado a las variables establecidas en el Artículo 66° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas, podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

ITEM N°1: CAMIÓN RECOLECTOR 15-20 M3				
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
	10%	50%	40%	
SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	1.00	4.75	4.00	9.75

ITEM N°2: CAMIÓN RECOLECTOR 7-10 M3				
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
	10%	50%	40%	



SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	1.00	4,75	4.00	9.75
---	------	------	------	-------------

ITEM N°4: CAMIÓN TOLVA 7-10 M3				
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
	10%	50%	40%	
SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA	1.00	4.75	4.00	9.75

ITEM N°5: CARGADOR FRONTAL				
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
	10%	50%	40%	
KOMATSU CHILE S.A.	1.00	4.75	4.00	9.67

En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión, se propone **ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE Y PARCIAL** de la propuesta pública N° 62/2024, ID: 3447-110-LR24, denominada "Adquisición de Vehículos para Fortalecer el Manejo de Residuos en la Comuna de Alto Hospicio", a los proponentes señalados más adelante, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

A continuación, se indica los vehículos y/o equipos adjudicados, valores y plazo de entrega, según proponente que obtiene mayor puntaje por cada ítem requerido en el presente proceso licitatorio:

SOLUCIONES DE TRANSPORTE WINTATA SPA RUT: 76.471.086-K							
Ítem N°	Detalle	Cantidad (uds)	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto	Plazo de Entrega (días corridos)
1	CAMIÓN RECOLECTOR 15-30 M3	1	\$159.000.000	\$159.000.000	\$30.210.000	\$189.210.000	20 días corridos
2	CAMIÓN RECOLECTOR 7-10 M3	1	\$98.271.000	\$98.271.000	\$18.671.490	\$116.942.490	20 días corridos
4	CAMIÓN TOLVA 7-10 M3	1	\$91.400.000	\$91.400.000	\$17.366.000	\$108.766.000	30 días corridos
VALORES TOTALES				\$348.671.000	\$66.247.490	\$414.918.490	



KOMATSU CHILE S.A. RUT: 96.843.130-7							
Ítem N°	Detalle	Cantidad (uds)	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto	Plazo de Entrega (días corridos)
5	CARGADOR FRONTAL	1	\$284.470.000	\$284.470.000	\$54.049.300	\$338.519.300	1 día corrido

Los bienes solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por el Gobierno Regional de Tarapacá, según convenio mandato, con cargo al proyecto "ADQUISICIÓN DE **VEHÍCULOS PARA FORTALECER EL MANEJO DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", Código BIP 40052661-0, Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financiero, Ítem 03 Vehículos e Ítem 05 Máquinas y Equipos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) – Tradicional, **Presupuesto Regional año 2024** de acuerdo al siguiente desglose:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cantidad	PRESUPUESTO DISPONIBLE BRUTO	ASIGNACIÓN
1	Camión Recolector 15-20 m3	1	\$621.479.000	04 Vehículos
2	Camión Recolector 7-10 m3	1		
3	Camión Tolva 20 m3	1		
4	Camión Tolva 7-10 m3	1		
5	Cargador Frontal	1	\$338.521.000	01 Máquina y Equipo

• **ITEMS DESIERTO**

La Comisión propone declarar **DESIERTO** los siguientes ítems que se detallan a continuación, debido a que las ofertas fueron declaradas inadmisibles.

Ítem N°	Detalle	Cantidad
3	Camión Tolva 20 m3	1



Humberto Peralta Aguilera
Director (S) Comunal de
Planificación
R.U.T.: 16.225.082-5



Norma Cardova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 15.002.239-8



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de
Control
R.U.T.: 13.415.346-6



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 13.417.509-2



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 09.382.380-K



Andrea León Vásquez
Directora de Medio Ambiente,
Aseo y Ornato - U.T.
R.U.T.: 12.001.034-4



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora Propuesta Pública N° 062/2024

"Adquisición de Vehículos para Fortalecer el Manejo de Residuos en la Comuna de Alto Hospicio"
ID Mercado Público N° 3447-110-LR24

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.



- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Humberto Peralta Aguilera
Director (S) Comunal de
Planificación
R.U.T.: 16.225.082-5



Norma Córdova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 15.002.239-8



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de
Control
R.U.T.: 13.415.346-6



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 13.417.509-2



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 09.382.380-K



Andrea León Vázquez
Directora de Medio Ambiente,
Aseo y Ornato - U.T.
R.U.T.: 12.001.034-4